



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 281 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **26 DIC 2013**

Vistos:

Los Informes Nos 302-2013-INVERMET-OAF y 257-2013-INVERMET-OAF/AP, de la Oficina de Administración y Finanzas y del Área de Personal respectivamente, así como el Informe N° 118-2013-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26 de diciembre de 1979, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante el Acuerdo de Concejo N° 083 del 03 de setiembre de 1996, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; y en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y modificatorias;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley, establece que la implementación del régimen del servicio civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los "Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil", el mismo que establece como Primera Etapa, la preparación de la entidad; dentro de la cual, está la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos, por un representante del titular de la entidad, de preferencia un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad; el Secretario General; el Jefe del Área de Recursos Humanos, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, y un representante del Área de Administración;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Fondo Metropolitano de Inversiones, a través del acto de administración correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, concordante con los artículos 19° y 20° del Acuerdo N° 083 del Consejo Metropolitano de Lima, que aprueba el Reglamento del INVERMET; y,

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, la cual estará integrada por:

- El Secretario General Permanente, quien la preside.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante del titular de la entidad.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El Responsable del Área de Personal.

Artículo Segundo.- Todos los órganos y unidades orgánicas del INVERMET deberán brindar el apoyo necesario que requiera la comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, su publicación en el portal web institucional, www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE